

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARTÍN M. DÁVALOS GÜEMES

Por disposición de la señora Juez Primera Instancia Distrito Civil Comercial Primera Nominación de Rosario, en autos: BARUFFI FABIÁN ANGEL s/Quiebra - C.U.I.J. 21-2853138-6, el martillero Martín M. Dávalos Güemes, (CUIT 20-06028220-0), venderá en pública subasta el día 1º de Octubre de 2019 a las 16:30 horas, en la sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario sita en calle Entre Ríos 238, el rodado dominio LTF004 (marca Volkswagen, tipo Pick Up, modelo Amarok 2.0L TDI 180 CV año 2012, motor CNE 016464, N° de chasis 8AWDB42H4DA003062) Inscripto en el Registro de la Propiedad Automotor N° 2 de Arroyo Seco el que informa: Inhibición de fecha 30/8/16, Concurso Preventivo N° 2359 ordenada por el Juzgado Actuante en estos caratulados. N° 50 fecha 02/09/2016 Concurso preventivo. Inhibición de fecha 23/05/2018 N° 7112 Quiebra, N° 65 de la misma fecha. NO registran Embargos ni Prendas. El rodado saldrá a la venta con un a base de Pesos Quinientos Mil (\$ 500,00) y de no haber postores se ofrecerá seguidamente con una retasa del 25%, esto es Pesos Trescientos Setenta y Cinco mil (\$ 375.000) como última base. El cobrador deberá abonar al finalizar la subasta, la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) en concepto de pago a cuenta de precio, en dinero efectivo y/o cheque certificado con más el 10% sobre el valor de venta en concepto de comisión al martillero, en dinero en efectivo. Y el pago del saldo de precio, deberá abonarse por transferencia interbancaria dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, a la orden del Juzgado y para estos autos y acompañar en autos la constancia del mismo; bajo los apercibimientos del Art. 497 CPCC y de perder el importe entregado a cuenta de precio. No procederá la compra en comisión. Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto del remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. La entrega del rodado se hará una vez acreditado el pago total del precio de venta y comisión del martillero, no pudiendo circular hasta que se efectúe la transferencia a favor del adquirente. Se subasta en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores de ninguna naturaleza. Para el caso que el precio a abonar en el acto de subasta supere el valor de \$ 30.000, el pago no podrá realizarse en efectivo, pudiendo optarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este juzgado y para estos autos conforme disposición del banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/201, dejándose constancia que respecto del saldo de precio también deberá asimismo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R. A. por lo cual, de superar el importe de \$ 30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o al martillero actuante a la AFIP. Se hace saber asimismo que son a cargo del comprador si lo hubiere adeudado en concepto de impuestos, patentes, multas, altas, bajas y radicaciones de ser necesarias, contribuciones y gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, son también a cargo del comprador levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, son también a cargo del comprador levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios correspondientes a la transferencia, e IVA si correspondiere. El vehículo será exhibido los días 26 y 30 de setiembre en el horario de 11 a 13 horas en la cochera ubicada en calle Entre Ríos N° 548 de la ciudad de Rosario, Fdo. Dra. Elvira Sauan, Secretaria.

POR

ANSELMO J. P. PACHECO SOLARI

Por orden del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito de la 3ra. Nom. de Rosario, en autos: GOLBER ISAAC HUGO y Otros c/Otros CUIJ 21-01118060-1, el Martillero Anselmo JP Pacheco Solari Matrícula 1560 P 138 CUIT: 20-12944325-2 (Monotributo) DNI: 12.944.325, subastará el día 26/09/19 a las 11:00 hs., o el día hábil siguiente posterior a la misma hora, lugar y condiciones si el fijado resultare inhábil o feriado, en el Juzgado Comunal de Pequeñas Causas de JB. Molina (SF), con la base de \$200.000,00, retasa 25% menos y ultima base \$ 20.000. y al mejor postor, el siguiente inmueble que se describe según título; Descripción del inmueble: Un lote de terreno, ubicado en ésta localidad de Juan B. Molina, Departamento Constitución de esta Provincia de Santa Fe, ubicado y designado en el plano oficial como lote 10 de la manzana 20 que está ubicado en calle 25 de Mayo, esquina Moreno, midiendo 15 metros de frente al Sud-Este, por 41 metros de fondo, y frente al Nor-Este, con superficie de 615 metros cuadrados, Lindando: Al Sud-Este con calle 25 de Mayo, al Sud-Oeste con lote 9, al Nor-Oeste con lote 11 y al Nor-Este con calle Moreno. Se encuentra Inscripto al T° 156 F° 432 N° 120629, Departamento Constitución a nombre del demandado. No se registran Inhibiciones e Hipoteca. Embargos: al T 122 E F° 448 N° 314406 del 24/2/2013 por \$ 12.480 por este juzgado y estos autos. Condiciones: quien resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del precio de su compra con más el 3% de comisión Ley del Martillero. El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que atento lo dispuesto por la comunicación A 5147 del BCRA, si la seña a abonar en el momento del remate fuere inferior a la suma de \$ 30,000 podrá abonarse en efectivo al martillero interviniente y en el caso de que fuera superior deberá entregarse cheque certificado y/o cheque cancelatorio. El saldo del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta. El saldo de precio deberá abonarse por transferencia interbancaria, en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder el importe entregado. Se vende bajo las condiciones de ocupación que consta en autos según constatación efectuada a fs. 208 y 209 y con la condición especial que los impuestos, tasas y contribuciones son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio, a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP, con copia del acta de subasta. La transferencia se hará por medio del escribano a designar por el comprador. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Oficiese a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el bien a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. Para en caso de que la compra se efectúe en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien se realiza la compra y su número de documento y deberá constar en los edictos a publicarse como condición de subasta. Publíquese edicto en el boletín oficial, en el hall de Tribunales y en el diario la Capital los dos domingos anteriores a la fecha de subasta. Agréguese la documentación acompañada. Déjese constancia en el acta de subasta de los datos del penúltimo postor, DNI, domicilio y monto ofertado. Hágase saber a quién resulte comprador que deberá recurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la

escritura que resultare pertinente. El inmueble se exhibirá los dos días hábiles previos a la subasta en el horario convenir con el martillero. Títulos, informes previos, constatación y demás constancias de ley se encuentran agregados a autos para ser revisados por interesados en Secretaría, no admitiéndose luego de realizada la subasta reclamos por falta o insuficiencia de ellos. Exhibición: Los dos días previos a la subasta en horario a convenir con el Martillero. Informes: Tel: 0341-155001560- 4487443. Rosario 11/09/19. Fdo.: Dr. Ariel Casas, Prosecretario suplente.

\$ 745 401559 Sep. 19 Sep. 23

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR

NAZARIO A. PIVETTA

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Nominación de Villa Constitución, en autos: CATENA, DANIEL O c/Otro y Otra - Apremio, (Expte. N° 395/2015), se ha dispuesto que el Martillero Nazario A. Pivetta, CUIT. 20-06039374-6, remate el 27 de Setiembre de 2019, a las 11 horas, en la sede del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Alcorta y en caso de ser inhábil el indicado, el día hábil inmediato posterior, en el estado de ocupación ocupado y con la base de \$ 700.000, retasada en un 25%, o se \$ 525.000, y sin base en su caso, el 100% de: Una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situada en Alcorta, departamento Constitución, parte de una mayor extensión y del lote letra C de la manzana N° 43 del plano oficial del Pueblo, ubicada a los 21m. de la esquina de calles Mitre y Cerrito, y mide: 14m. de frente al Nord-oeste por 31m.de fondo, con una superficie de 434m2, y linda: por su frente al Nord-oeste con calle Cerrito; al Nord-este con más terreno del lote C del vendedor; al Sud-este, también con terreno del lote C, o sea la fracción vendida a don Gildo Lorenzón, y al Sud-oeste con parte del lote B. Inscripto el dominio al T° 55, F° 904, N° 57.902, Departamento Constitución. Del informe Registro General surge anota embargo al T° 126 E, F° 3232, N° 390.975, del 30/10/17 por \$ 148.700,85, orden este juzgado y en estos autos e inhibición al T° 122 I, F° 2928, del 09/04/2010. Ampliación y Reinscripción anotada el 01/04/15, al T° 127 I, F° 1679 por \$ 87.839 en: Petenatti Hnos. SA c/ el aquí demandado s/ Juicio Ejecutivo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincué, En el acto del remate el comprador deberá abonar el 10% del importe total de la compra, con más el 3%, de comisión al martillero actuante, en efectivo o cheque certificado. Para el caso de que la suma ut-supra mencionada supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo, optando por el cheque certificado o cancelatorio, efectivo (sólo si no supera la cantidad de \$ 30.000) y/o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal Villa Constitución a la orden de este Juzgado y para estos autos. Se hace saber asimismo que el título del inmueble se encuentra agregado a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia del mismo en el acto

de remate o con posterioridad. Impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el inmueble adeudados a la fecha del remate (nacionales, provinciales y/o comunales, e IVA si correspondiere serán a cargo del comprador, como así los honorarios, gastos y tributos de cualquier índole que graven la transferencia dominial del bien subastado y los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularizaciones de planas y/o medianerías en su caso. Con relación al saldo de precio, deberá ser consignado por el adquiriente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días, mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe SA, sucursal Villa Constitución, para estos autos y a la orden de Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa activa que percibe el Banco Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos a 30 días, desde la fecha de la subasta y bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC lo que se hace saber a su efectos. Más informe al Martillero, (nazariopivetta@yahoo.com.ar) o al Tel. 0341-L52-111230

\$ 614 401868 Sep. 19 Sep. 23
